CONTRATO N°104/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SERVICIOS GENERALES Y UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINAS Y EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS" Lote N° 1 ID N° 341.800.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2018, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80072319-8,** domiciliada en Av. José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUMILUZ de Alberto Adán Cáceres** con **RUC N° 1.850.985-1**, domiciliada en Montevideo esquina Gral. Diaz, de la ciudad de Asunción, Teléfono (021) 498.186, representada para este acto por el **Sr. Alberto Adán Cáceres,** con Cédula de Identidad N° **1.850.985**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 EL PROVEEDOR por el presente contrato se obliga a ejecutar la provisión en marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SERVICIOS GENERALES Y UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINAS Y EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS" Lote N° 1.-**

1.2 EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes señalados o definidos en la/s Orden/es de Compra/s y la/s Orden/s de Ejecución o Corrección que se emitirán en el marco de este contrato.

1.3 ALCANCE DE LA PROVISIÓN la provisión, objeto de este contrato, se hará conforme a lo establecido en la Sección II. Suministros Requeridos del pliego que generó esta contratación.

1.4 LUGAR DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN en las oficinas de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, ubicada en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Ciudad de Asunción, Barrio Zeballos Cue, Asunción-Paraguay.-

2.LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, 10% del Monto del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341.800.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SERVICIOS GENERALES Y UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINAS Y EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS", convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según **Acta N°1140/2018 Resolución N°4**, de fecha 10 de diciembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

LUMILUZ
Alberto A. Cáceres R
Propietario General
R.U.C. N° 1.850.985

Abg. Mario A. Perez
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.P.

Lote N° 1 - Unidad Operativa de Maquinas y Equipamientos Eléctricos								
Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Lámpara bajo consumo	Unidad	UNIDAD	300	SONGRUI	CHINO	96.000	28.800.000
2	Lámpara bajo consumo	Unidad	UNIDAD	100	ECONOMIC	CHINO	80.000	8.000.000
3	Lámpara bajo consumo	Unidad	UNIDAD	100	RAMLUZ	CHINO	22.000	2.200.000
4	Terminal para cables	Unidad	UNIDAD	70	SM	CHINO	2.465	172.550
5	Terminal para cables	Unidad	UNIDAD	70	SM	CHINO	3.900	273.000
6	Terminal para cables	Unidad	UNIDAD	30	SM	CHINO	35.000	1.050.000
7	Boya de control de nivel de líquido	Unidad	UNIDAD	20	VCP	CHINO	45.500	910.000
8	Relé Falta de Fase	Unidad	UNIDAD	20	SM	CHINO	349.000	6.980.000
9	Relé de Nivel	Unidad	UNIDAD	20	SM	CHINO	278.000	5.560.000
10	Conjunto AP	Unidad	UNIDAD	10	LUXACRILL	CHINO	267.000	2.670.000
11	Reactancia para fluorescente	Unidad	UNIDAD	100	ARTEF	CHINO	18.000	1.800.000
12	Contactor de potencia	Unidad	UNIDAD	10	VCP	CHINO	302.000	3.020.000
13	Contactor de potencia	Unidad	UNIDAD	10	VCP	CHINO	630.000	6.300.000
14	Contactor de potencia	Unidad	UNIDAD	10	VCP	CHINO	723.000	7.230.000
15	Fusible	Unidad	UNIDAD	50	SM	CHINO	22.000	1.100.000
16	Fusible	Unidad	UNIDAD	50	SM	CHINO	22.000	1.100.000
17	Fusible	Unidad	UNIDAD	50	SM	CHINO	23.000	1.150.000
18	Fusible	Unidad	UNIDAD	50	SM	CHINO	23.000	1.150.000
19	Fusible	Unidad	UNIDAD	50	SM	CHINO	26.000	1.300.000
20	Fusible	Unidad	UNIDAD	50	SM	CHINO	22.000	1.100.000
21	Fusible	Unidad	UNIDAD	50	SM	CHINO	23.000	1.150.000
22	Manguito de empalme	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINO	1.800	90.000
23	Manguito de empalme	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINO	2.200	110.000
24	Manguito de empalme	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINO	2.800	140.000
25	Cable cordón	Metros	UNIDAD	500	NEXANS	BRASILERO	3.000	1.500.000
26	Cable cordón	Metros	UNIDAD	500	INDUSCABOS	BRASILERO	6.250	3.125.000
27	Cable cordón	Metros	UNIDAD	200	INDUSCABOS	BRASILERO	12.000	2.400.000
28	Cable cordón	Metros	UNIDAD	500	INDUSCABOS	BRASILERO	4.100	2.050.000
29	Cable	Metros	UNIDAD	300	INDUSCABOS	BRASILERO	15.000	4.500.000
30	Cable	Metros	UNIDAD	300	INDUSCABOS	BRASILERO	21.000	6.300.000
31	Cable	Metros	UNIDAD	200	INDUSCABOS	BRASILERO	35.000	7.000.000
32	Cable	Metros	UNIDAD	400	INDUSCABOS	BRASILERO	66.000	26.400.000
33	Cable	Metros	UNIDAD	400	INDUSCABOS	BRASILERO	92.000	36.800.000
34	Cable	Metros	UNIDAD	500	INDUSCABOS	BRASILERO	1.350	675.000
35	Cable	Metros	UNIDAD	500	INDUSCABOS	BRASILERO	2.500	1.250.000
36	Cable	Metros	UNIDAD	500	INDUSCABOS	BRASILERO	3.600	1.800.000
37	Cable	Metros	UNIDAD	500	INDUSCABOS	BRASILERO	8.500	4.250.000
38	Portalámparas	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINO	30.000	1.500.000
39	Portalámparas	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINO	12.000	600.000
40	Interruptor termomagnetico	Unidad	UNIDAD	24	SASSIN	CHINO	12.000	288.000
41	Interruptor termomagnetico	Unidad	UNIDAD	24	SASSIN	CHINO	23.000	552.000
42	Interruptor termomagnetico	Unidad	UNIDAD	24	SASSIN	CHINO	23.000	552.000
43	Ficha macho	Unidad	UNIDAD	30	TOSUN	CHINO	23.000	690.000
44	Ficha hembra	Unidad	UNIDAD	30	TOSUN	CHINO	12.000	360.000
45	Cinta autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	100	TOSUN	CHINO	13.000	1.300.000
46	Cinta aisladora	Unidad	UNIDAD	100	ECOLUZ	CHINO	10.200	1.020.000

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 182.767.550 (guaraníes ciento ochenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta) IVA incluido**.

El pago se realizara en la **Cuenta N° 00662388442101** del **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La Contratante no se hace responsable de las provisiones realizadas antes de la suscripción del presente Contrato.-

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Carlos A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP SA

LUMILUZ
Alberto A. Cáceres
Gerente General
C.I. N° 1.850.985

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En las oficinas de la Unidad de Administración de Materiales, ubicada sobre la calle Coronel Bóveda y Tte. Alejandro Monges - Viñas Kue, Asunción. Tel-Fax. (021) 276.126.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Operaciones Gran Asunción - Unidad Operativa de Maq. y Equipos Eléctricos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LUMILUZ	**ESSAP S.A.**
LUMILUZ Alberto A. Cáceres R. Gerente General C.I. N° 1.850.985	
Sr. Alberto Adán Cáceres *Representante Legal.-*	**Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta** *Presidente del Directorio.-*

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.